



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-CM-MDO/Q

Ocongate, 08 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo, de fecha 04 de mayo del año 2023, presidida por el Señor Alcalde MOISÉS QUISPE HUALLPA y la asistencia plena de los señores Regidores: ALBERTO LUNA APAZA, CELIA YUCRA MAMANI, ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, DELFINA MAMANI YUPANKI Y ANTOLIN TURPO CHILLIHUANI, sobre CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE para el COFINANCIAMIENTO DE LA GESTION VIAL RURAL Y LA FORMULACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), y:

CONSIDERANDO:

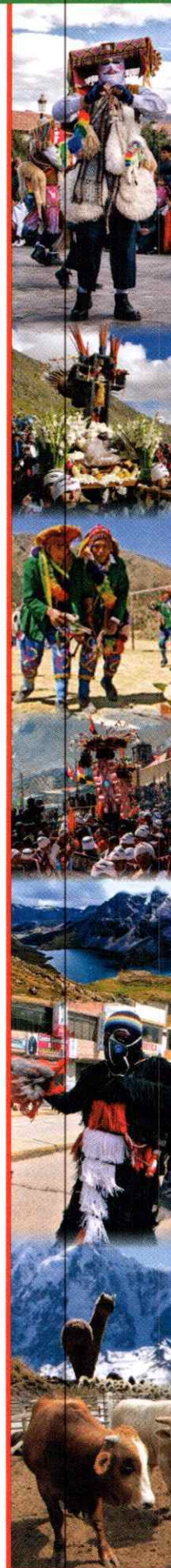
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que con Opinión Legal N° 078-2023-ALE-TRHD/MDO/Q, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, opina como PROCEDENTE la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, para autorizar al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio de cofinanciamiento de gestión vial rural y la formulación del Plan Vial Provincial.

Que con Informe N° 154-2023-HMH-OPP-MDO/Q, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocongate, OPINA, que, según análisis al Presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Institucional Modificado, de la Municipalidad del año 2023, cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta por un monto total de S/. 3,000.00 soles, con fuente de financiamiento del Fondo de Compensación Municipal, afecto a la Meta 25, "Gerenciar recursos materiales, humanos, y financieros, con partida de gasto 2.4, Donaciones y Transferencias", para cofinanciamiento de gastos de actualización del Plan vial Participativo.

Que, el Convenio a suscribir, tiene como objeto el cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural del Instituto Vial Provincial de Quispicanchi, cuyo cofinanciamiento es para realizar la elaboración i/o formulación del Plan Vial Participativo de la Municipalidad,

Que, estando a las consideraciones antes detalladas y puesto a consideración del pleno en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo del 2023, después del análisis y debate, deciden tomar el acuerdo correspondiente, con el voto unánime de los señores regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE para el COFINANCIAMIENTO DE LA GESTION VIAL RURAL Y LA FORMULACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), el mismo que forma parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde Moisés Quispe Huallpa, la suscripción del Convenio, descrito, en el Artículo primero, del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, por parte de la Oficina de informática y soporte técnico la publicación del presente Acuerdo, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Moises Quispe Huallpa
DNI 41931685
ALCALDE

